

INFIDER

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

NIT 800.019.922-1

CALLE 19 No 7-53 EDIFICIO LOTERIA DEL RISARALDA PISO4

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2025

DIRECCION: EDIFICIO NOGAL DE MARAYA Cra 11 No 50-88

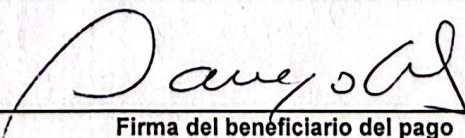
NOMBRE DEL PROVEEDOR : CESAR AUGUSTO TAMAYO SEPULVEDA

No. _____

TEL 3113531918

NIT: 10.103.012

	CONCEPTO	VALOR TOTAL
	Contrato de Prestacion de Servicios No.C04_PCCNTR_7260241 DE 2025 Impt.Pptal Rubro 2.1.2.02.02.008.01 Remuneracion De Servicios Tecnicos Descripción:Prestacion de servicios profesionales para realizar la revisoria fiscal del Infider. Correspondiente al 24 de marzo a abril 23 2025	3.635.479
Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no obligadas a facturar acorde art 1.6.1.4.40 del Decreto Unico Reglamentario 1625 de 2016		


Firma del beneficiario del pago
CC 10.103.012

Confirmar revisión con el Listado Maestro de Documentos

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10103012		TAMAYO SEPULVEDA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 11 N° 50 - 88 APTO 506	PEREIRA-RISARALDA	3129980	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco		
Pensión	Salud		Planilla	Limite		Banco DE OCCIDENTE		
2025-03	2025-03	1380537196	1	2025/04/03	2025/04/02	0		
						Valor		
						\$4,598,800		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$14,400,000	\$2,448,000			\$14,400,000	\$1,800,000				\$0			\$14,400,000	\$350,800				\$0	
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					\$14,400,000	\$2,448,000			\$14,400,000	\$1,800,000				\$0			\$14,400,000	\$350,800				\$0	
1	CC 10103012	TAMAYO CESAR	25-14	30	\$14,400,000	\$2,448,000	EPS010	30	\$14,400,000	\$1,800,000		14-25	30	\$0			\$14,400,000	\$350,800	0			\$0	
Total Afiliados(1)					\$14,400,000	\$2,448,000			\$14,400,000	\$1,800,000				\$0			\$14,400,000	\$350,800				\$0	

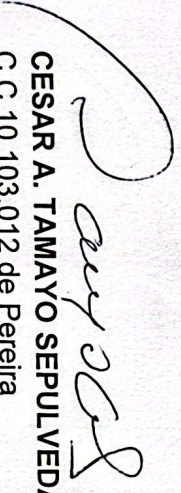
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 10103012		TAMAYO SEPULVEDA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 11 N° 50 - 88 APTO 504	PEREIRA-RISARALDA	3129980		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla						
2025-03	2025-03	1380537194	9483951894	I	2025/04/03	2025/04/02	Banco	Dias Mora	0
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$2,448,000	\$0	\$0	\$0	\$2,448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$350,800	\$0	\$0	\$0	\$350,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	1	\$1,800,000	\$0	\$0	\$0	\$1,800,000
TOTAL				1	\$4,598,800	\$0	\$0	\$0	\$4,598,800

Cesar A. Tamayo Sepúlveda
Contador Público

CERTIFICO QUE:

Dentro de los aportes realizados en la planilla No. 9483951894 pagada el día 02 de abril del año 2025 se encuentran incluidos los aportes por los honorarios que devengo en el Instituto de Fomento Para el Desarrollo de Risaralda – Infíder según contrato No.CPSP 04-2025.

El presente certificado se expide a solicitud del Infíder, para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 23 días del mes de abril del año 2025.


CESAR A. TAMAYO SEPULVEDA
C.C.10.103.012 de Pereira

Powered by CamScanner

COMPROBANTE DE TRANSACCION

h.o-5202

9485029671

210.501-01.

Valor

76.700 \$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o fallantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

RECIBIDO CON PAGO
23 ABR 2025
Banco de Occidente
Caja Central Pereira

BAW:CL-PRO-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V123/11/2015) BOCC_FTP-SER-025 BPOB: 1.10.3.95D10

BOGOTÁ D.C., 11 de abril de 2025

BZ2025_7840828-1132946

Señor (a)

CESAR AUGUSTO TAMAYO SEPULVEDA
KR 11 50 88 ED NOGAL DE MARAYA AP 506
PEREIRA - RISARALDA

Referencia:

Notificación Correo Electrónico 2025_7840828 de 2 de abril de 2025

Ciudadano:

CESAR AUGUSTO TAMAYO SEPULVEDA

Identificación:

Cédula de ciudadanía 10103012

Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 115356 del 10 de abril de 2025**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

SECRETARÍA DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
BOGOTÁ D.C.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico Y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Página | 1

Continuación Radicado, 2025_7840828

de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 115356 10 de abril de 2025

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2025_7840828

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2025_7840828

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 10103012
NOMBRE CAUSANTE: CESAR AUGUSTO TAMAYO SEPULVEDA

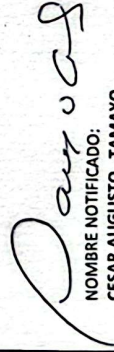
Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **CESAR AUGUSTO TAMAYO SEPULVEDA**, identificado con **Cédula de ciudadanía 10103012** del Acto Administrativo N° **SUB 115356 del 10 de abril de 2025**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:



NOMBRE NOTIFICADO:
CESAR AUGUSTO TAMAYO SEPULVEDA
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 10103012**

FIRMA:



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con
asignación de funciones de Director de
Atención y Servicio

Colpensiones

Página | 3

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 489 0909 Comutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co